

Republica De Colombia



Rama Judicial Del Poder Publico

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : ISMAEL QUINTERO ROJAS.
RADICADO : 73200 40 89068 2018 00003 00.
AUTO SUST. N° : 0488.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 11 del corriente mes y año, en el que solicita corregir el auto adiado el 7 del mismo mes y año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: CORREGIR el auto del siete (07) de octubre de 2022, en el entendido que DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado Ismael Quintero Rojas, identificado con C.C. N° 11'302.736, tenga o pueda tener constituidos en lo permitido legalmente, en el Banco CREDIFINANCIERA, bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT.

SEGUNDO: LIMITAR la medida a no más de la última liquidación del crédito aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Banco CREDIFINANCIERA, ubicado en la ciudad de Ibagué, en la Calle 10 N° 4-3 o al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co, suministrado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e2ed86da2fcca3bab5d83403f525a0374c164d76877723f5c86e8e87df0f2**

Documento generado en 18/10/2022 05:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>